

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucasia 1° de noviembre de 2022. Informo señor Juez que en este asunto, el día 24 de agosto de 2022, se recibió en el correo electrónico memorial por medio del cual la parte demandada se pronuncia sobre la demanda ejecutiva, proponiendo excepciones de mérito. En igual sentido, informo su señoría que se actuó dentro del término concedido en auto que libra mandamiento de pago número 377 del 04 de agosto de 2022. Sírvase proveer.


YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

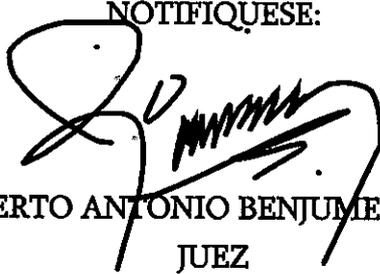
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), primero (1°) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

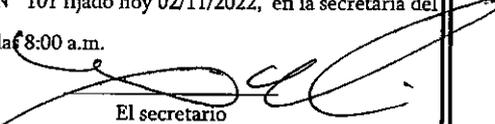
SUSTANCIACIÓN NRO. 261

PROCESO : EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE : YESSICA ANDREA GÓMEZ PUCUNA
DEMANDADO : JOEL ANDRÉS LONDOÑO ALVARINO
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00135-00

Vista la constancia que antecede, de conformidad con el numeral 1° del artículo 443 del CGP, se corre traslado a la parte ejecutante de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, por el término de diez (10) días, a fin de que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE:


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</p> <p>CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 101 fijado hoy 02/11/2022, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p> El secretario</p>
--

